

***“Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de
Seguridad Pública y Protección Civil y
Bomberos.”***



Octubre a diciembre del año 2021.

Índice.

Introducción.	1
1.- Integración de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos	2
2.- Atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos	3
2.1.- Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.....	4
3.- Procedimientos y metodología para la atención de los asuntos en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bombero.....	5
4.- Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos	7
4.1.- Objetivo General	7
4.2.- Objetivos Específicos	7
4.3.- Líneas de acción	8
4.4.- Metas	8
4.5.- Cronograma	9

Introducción.

Con fecha 01 de octubre del año 2021, El Congreso del Estado de Jalisco emitió Mediante Decreto 28465/LXII/2021 por el que se instala el Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque para que asuma las funciones de Gobierno Municipal en tanto se celebran las elecciones extraordinarias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Estableciendo además en su ordinal 27 se establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

En consecuencia, tenemos que la denominación de esta Comisión Edilicia se encuentra debidamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en sus dígitos 73, 92 fracción V y 97. En el cuerpo de esta normativa se encuentran establecidas tanto las atribuciones generales, como las específicas.

Por último, los concejales que integramos la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, elaboramos el Plan de Trabajo que comprende el periodo comprendido del mes de octubre del año 2021 al mes de diciembre del año 2021.

1.- Integración de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos fue integrada mediante sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque de fecha 05 de octubre del año 2021, quedando integrada por 05 Concejales de la manera siguiente:

Concejal Presidente	Rafael García Iñiguez.
Concejal Vocal	Vicente García Magaña
Concejal Vocal	Irma Yolanda Reynoso Mercado
Concejal Vocal	José Luis Figueroa Zamora
Concejal Vocal	Luz María Torres Mera

2.- Atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

Estas se encuentran contenidas en el artículo 97 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las cuales a continuación se transcriben:

- I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
- II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.
- IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;
- V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.
- VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

- VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;
- VIII.** Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;
- IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos para la formación de sus integrantes;
- X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y **Protección Civil y Bomberos.**
- XI.** Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;
- XII.** Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;
- XIII.** Orientar las políticas públicas que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;
- XIV.** Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
- XV.** Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;
- XVI.** Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;
- XVII.** En general, proponer las políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y
- XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

2.1.- Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Estas se establecen en el dígito 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las cuales a continuación se transcriben:

I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;

II. Convocar por escrito, o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.

III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

IV. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículo del presente reglamento;

V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;

VII. Expedir los citatorios a las y los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;

X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;

XI. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y

XII. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

3.-Procedimientos y metodología para la atención de los asuntos en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bombero.

Se tienen principalmente tres funciones principales de trabajo, la primera es la presentación de iniciativas, la segunda los turnos a comisión que se presentan por parte del cabildo y la tercera las asesorías que se puedan requerir en la materia, a continuación, se describe brevemente cada una de ellas.

****Presentación de iniciativas.***

Esta atribución se le otorga en el ordinal 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el cual se establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores y Comisiones Edilicias.

Se procede a la elaboración de la la iniciativa de interés de alguno de los miembros de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, una vez terminada la propuesta se ve en sesión de la comisión y si no tiene cambios se firma, para posteriormente ser enviada a la Secretaría del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que sea turnada para ser votada en la próxima sesión que tenga el Concejo.

****Turnos a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.***

Esta inicia con la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Iniciativa que señale a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como la responsable de dictaminar sobre el tema que contenga la iniciativa.

Una vez aprobada en sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se notifica por medio de la Secretaría del Concejo al Presidente de la Comisión.

Recibida que sea la notificación, según sea el caso y la complejidad del tema se solicita la opinión de las diversas áreas técnicas ya sea por medio de mesas de trabajo o para que comparezcan ante la comisión edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos el día que se vaya a discutir el Proyecto de Dictamen que resuelva el Turno.

Discutido el tema y con las observaciones que se puedan realizar durante la sesión, se aprueba y se pasa a la Secretaría del Ayuntamiento para que posteriormente sea votada en sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

****Asesorías que se requieran en materia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.***

Estas pueden ser solicitadas por el Concejal Presidente.

Una vez que realiza la solicitud, la comisión sesiona para efectos de discutir el tema y en su caso levantar los acuerdos necesarios para la solución o toma de acciones para solventar el cuestionamiento realizado.

4.- Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

4.1.- Objetivo General.

¿Cuál es el objetivo general de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos?

Presentar Iniciativas de instrumentos regulatorios y dictámenes que sean necesarios para el fortalecimiento del gobierno, la administración y la gestión pública municipal en relación a la seguridad pública municipal y de conformidad con el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

4.2.- Objetivos Específicos.

4.2.1.-Primer Objetivo Específico:

Promover las reformas necesarias para que los instrumentos y políticas públicas en materia de seguridad pública puedan contribuir con mayor eficiencia en la prevención del delito en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

4.2.2.-Segundo Objetivo Específico: Dictaminar sobre los temas que le Concejo Municipal turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, ya sea en calidad de convocante o coadyuvante.

4.3.- Líneas de acción.

Objetivo Especifico	Línea de Acción
4.2.1.-Primer Objetivo Especifico: Promover las reformas necesarias para que los instrumentos y políticas públicas en materia de seguridad pública puedan contribuir con mayor eficiencia en la prevención del delito en el municipio de San Pedro Tlaquepaque	4.3.1.- Verificación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana implementadas. 4.3.1.2.- Presentar en caso de ser necesario las iniciativas al Pleno del Concejo Municipal . 4.3.1.3.- Aprobar la propuesta de iniciativa en la comisión. 4.3.1.4.- Enviar vía oficio al Secretario del Conejo a efectos de que sea turnada para su análisis, votación y en su caso aprobación de la iniciativa en la próxima sesión del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
4.2.2.-Segundo Objetivo Especifico: Dictaminar sobre los temas que le Concejo Municipal turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, ya sea en calidad de convocante o coadyuvante.	4.3.2.1.- Elaborar un estudio y análisis completo de las iniciativas a dictaminar por la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, valiéndose para ello, de las opiniones técnicas de las diversas áreas que integran el Concejo Municipal y que cuenten con mayores conocimientos en la materia.

4.4.- Metas.

Debido a la situación extraordinaria por la que atraviesa el municipio de San Pedro Tlaquepaque y por el tiempo tan escaso y corto que se tiene para trabajar por parte de este Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, se define la meta principal, como dejar las bases y antecedentes necesarios para que la administración entrante pueda dar continuidad a los trabajos que se han venido realizando por parte de este Concejo, siempre y cuando así lo considere pertinente y adecuado a sus planes de trabajo.

4.5.- Cronograma.

Objetivo Especifico	Línea de Acción	Cronograma
Promover las reformas necesarias para que los instrumentos y políticas públicas en materia de seguridad pública puedan contribuir con mayor eficiencia en la prevención del delito en el municipio de San Pedro Tlaquepaque	Hacer las propuestas necesarias para el mejoramiento de la prevención del delito en el municipio de San Pedro Tlaquepaque	Cada vez que la Comisión Edilicia de Seguridad Publica y Protección Civil y Bomberos lo considere pertinente o necesario.
Dictaminar sobre los temas que el Concejo Municipal turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, ya sea en calidad de convocante o coadyuvante.	Estudio, análisis y en su caso aprobación de los turnos <i>1559/2020/TC</i> y <i>1755/2021/TC</i>	Una vez que se tenga la opinión de las áreas técnicas.